

## EMPRESA DE LOTERÍA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Fundada en 1.924 – 2.025 cumplimos 101 años

#### INFORME DE GESTION DE ENERO A SEPTIEMBRE Corte: A SEPTIEMBRE 30 de 2025.-

En los 101 años (1,924 – 2025) de la empresa, es indiscutible su mantenimiento en el mercado de las Loterías en Colombia. Para nuestra empresa comercial del Departamento del Huila, es un gran orgullo contribuir día a día a mejorar la prestación del servicio de salud por medio de las transferencias. Nuestra meta va encaminada a proporcionar más recursos para este sector de todo el país, pero en especial a nuestro Departamento del Huila.

El monopolio de que trata la **Ley 643 de 2001**, se define como la facultad exclusiva del Estado para explotar, organizar, administrar, operar, controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar, y para establecer las condiciones en las cuales los particulares pueden operarlos.

El <u>Decreto 3034 de 2013</u>, modificó varias aspectos a las Loterías en Colombia, como lo fue los Planes de Premios y calificación de los indicadores de gestión en

tre otros y el <u>Decreto 1068 de 2015</u> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en donde se compila la legislación para los Juegos de Suerte y Azar en Colombia, el Decreto 176 de 2017 "Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 "Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los Juegos de Lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas"" entre otros temas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 1494 del 19 de Noviembre 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR" en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia — COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

\_

Página

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



El artículo 2.6.4.2.2.1.11 del Decreto 780 de 2016, incorporado por el Decreto 2265 de 2017 y modificado por el artículo 3 del Decreto 1355 de 2018, establece la forma para la liquidación y declaración, pago y giro de los derechos de explotación y gastos de administración de los recursos proveniente del juego de apuestas permanentes o chance.

El Decreto 1390 de noviembre 15 de 2024 "Por el cual se modifica parcialmente el Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario Del Sector Hacienda y Crédito Público, en la relativo a la modalidad de juegos de suerte y azar - Apuestas Permanentes o Chance, para las modalidades del Plan de Premios de las Apuestas Permanentes incrementa el pago de las cinco (5) cifras, entre otros premios adicionales al Plan de Premios de las Apuestas Permanentes.

#### Análisis cumplimiento objeto social

Durante el período enero 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025, transferimos al Sector Salud, la suma de \$7.257 Millones, por los diferentes conceptos, así:

Concepto		Valores en Millones de Pesos Col.
12% Derechos	de Explotación Loteria	\$ 1.822
17% Impuesto	a Ganadores	1.522
75% Premios r	no Reclamados Loteria y Chance	866
12% Derechos	de Explotación Chance	5.618
UN CONVENIO	Sorteo Ext. Colombia año 2024 - CONV 04	87
Sub- Total H	uila	\$ 9.915
10% Impuesto	Loteria Foráneas	865
<b>Gran Total Co</b>	olombia	<b>\$ 10.780</b>

Fuente: Soportes Contables y Liquidaciones LOTERIA DEL HUILA y CONCESIONARIO CHANCE.-

En el año 2025, la LOTERIA DEL HUILA presupuestamos girar la suma de \$9.592 millones de pesos por los diferentes conceptos, por toda la vigencia de 2025, sin incluir el Impuesto a Foráneas, lo que representa el 27,49 % de lo girado en el 2025 y desde el año 1995 al 2025, el acumulado entregado a la Salud del departamento anteriormente, ahora, a partir del mes de Enero de 2018 (Decreto 2265 de 2017) asciende a la suma de \$155.467 millones, todo ello en cumplimiento de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1393 de 2010 y el Decreto 3034 de 2013, en la explotación de los Juegos de Suerte y Azar con la Venta de los dos productos LOTERIA DEL HUILA y las Apuestas Permanentes o Chance, este último mediante contrato de Concesión en el departamento del Huila, asimismo incorpora este valor lo recibido por la Gobernación del Huila por loterías foráneas, como el Impuesto a Foráneas cancelado a los diferentes departamentos donde vendemos nuestro producto LOTERIA DEL HUILA,.

Frente a la GOBERNACION DEL HUILA, en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027 "POR UN HUILA GRANDE" aprobado mediante ORDENANZA No. 0009 del 20 de Mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Huila 2024 – 2027 "POR UN HUILA GRANDE" y

Página

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



se dictan otras disposiciones, la LOTERIA DEL HUILA, realiza aporte mediante transferencias al Sector Salud a Nivel Nacional y Departamental, de conformidad con el Decreto 2265 de 2017, en cuanto a su distribución.

El componente: ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE. EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, tiene como estrategia, Desarrollaremos un Plan Integral en ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) para fortalecer los servicios de salud en el Departamento del Huila, mejorando las condiciones y calidad de vida de los residentes. Esto incluye garantizar acceso equitativo a servicios de calidad, abordar determinantes sociales de la salud, promover entornos saludables, prevenir enfermedades y fomentar estilos de vida saludables mediante la participación de la población en decisiones relacionadas con su bienestar.

#### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

#### Valores en Pesos.

Concepto	2024	2025	2026	2027	Acumulado
Derechos de Explotación de Juegos de Suerte y Azar	5.501.486.040	4.702.000.000	5.026.000.000	5.026.000.000	20.255.486.040
Juegos de Loterias - Salud	1.796.891.700	1.620.000.000	1.944.000.000	1.944.000.000	7.304.891.700
Premios de Juegos de Suerte y Azar No Reclamados	3.704.504.280	3.082.000.000	3.082.000.000	3.082.000.000	12.950.504.280
Juegos de Loterias – Salud	-0-	-0-	-0-	-0-	-0-
Juegos de Apuestas					
Permanentes o	0	0	_	0	0
Chance TOTALES	-0- <b>5.501.486.040</b>	-0- <b>4.702.000.000</b>	-0- <b>5.026.000.000</b>	-0- <b>5.026.000.000</b>	-0- <b>20.255.486.040</b>

Fuente: Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 - Ordenanza No. 0009 de 2024, paginas No. 230 y 367.-

Del 01 de enero de al 30 de SEPTIEMBRE de 2025, transferimos al Sector Salud, la suma de \$9.915 Millones, lo que representa el 210,86 % de lo establecido (\$4.702 Millones / FUENTES DE FINANCIAMIENTO / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD/ SALUD PUBLICA: ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE) para la vigencia 2025, en la articulación del Plan de Desarrollo Departamental "POR UNHUILA GRANDE 2024 - 2027" Ordenanza No. 0009 de 2024, página No. 367.

La Entidad actualmente obtiene sus ingresos por la Venta de la LOTERIA DEL HUILA, a nivel nacional con el siguiente Plan de Premios:

 A partir del 09 de Julio de 2024 SORTEO 4659, la entidad ofrecio un NUEVO PLAN DE PREMIOS.

π

3

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila





### EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800,244,699-7

Fundada en 1.924



EMIOS	DESCRIPCION	BRUTO BILLETE	NETO BILLETE	NETO FRACCION	VALOR TOTAL
1	PREMIO MAYOR	2.000.000.000	1.328.000.000	442.666,667	2.000.000.00
THE PART OF THE PA		PREMIOS SECOS	MODELL CONTROL		
1 PR	EMIO SECO DE 150 MILLONES	150.000.000,00	000.005.89	33.200.000	150,000.0
5 PR	EMIO SECO DE 100 MILLONES	100,000,000,00	66,400,000	22.133.333	500.000.0
10 PR	EMIO SECO DE 30 MILLONES	30.000.000,00	19.920.000	6.640.000	300.000.0
10 PR	EMIO SECO DE 15 MILLONES	15.000.000,00	9.960.000	3.320.000	150.000.0
200 GA	NAFIJO SIN SERIE	2.530,120,00	2.100.000	700.000	506.024.000,
226	P	REMIOS SECOS			1.606.024.0
到 对 以	APROXIMACIONES A	L PREMIO MAYOR EN	DIFERENTE SERIE		
199 EL S	LIPER OPITA (4 CIFRAS DEL MAYOR MISMO ORDEN)	2.874.899	1,778,000	592,000	532.285.0
	SPRIMERAS	32.530	27,000	9.000	524.353.0
18.119 DO	SULTIMAS	32.530	27,000	9.000	524,353.0
	ES PRIMERAS	43,373	38,000	12.000	77,681.93
Name and Address of the Owner, where the Party of the Owner, where the Party of the Owner, where the Owner, which is	ES ULTIMAS	43.373	36,000	12,000	77.681.0
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	IMERA Y DOS ULTIMAS	43.373	36,000	12,000	77.881.9
	SPRIM. YULTIMA	43.373	38 000	12,000	77.681.9
177,309 UL1		14.458	12,000	4,000	2.563,503,6
	EMIOS SECOS SIN SERIE	72.289	60.000	20.000	374.024.01
222.084	TOTAL APROXIMACIONES A	L PREMIO MAYOR EN	DIFERENTE SERIE	生物的生 经收益	4.829.226.5
	APROXIMACIONE	S AL PREMIO MAYOR	CON LA SERIE	The state of the s	A SAME AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P
7/TR	ES PRIMERAS	14,909,639	0.000,0000	3.300.000	104.367.4
	ES ULTIMAS	11,295,181	7.500.000	2.500.000	101.658.63
9 PR	IMERA Y DOS ULTIMAS	11.295.181	7.500.000	2.500.000	101.658.63
	S PRIMERAS Y ULTIMA	11.295.181	7.500.000	2.500.000	101.656.63
	S PRIMERAS	2,710.843	1.800.000	600.000	219,578.3
	SULTIMAS	2.710.843	1,800,000	800.000	219.578.3
	TIMA CIFRA	144.578	120.000	40.000	128.819.27
	TERIOR AL MAYOR	32.981.928	21.900.000	7.300.000	32.981.93
Control of the last of the las	STERIOR AL MAYOR	32.981.928	21.900.000	7.300.000	32.981.92
- Committee of the comm	MEINADO OPITA(MAYOR EN CUADQUIER ORDEN) TOTAL APROXIMACIONE	5.421.687	3.600.000	1.200.000	124.698.79
1.112	TOTAL APROXIMACIONE	S AL PREMIO MAYOR	CON LA SERIE		
223,423		PLAN DE PREMIOS			9.603.226.50
BEAR THE LINE OF BE	1000	Huila, Los martes de s		TO SHARITAN IN SHEARING	<b>的第三人称形式</b>
20	O SERIES DE LA (0) A LA (199) PARA UN TOT PRECIO AL PUBLICO EN TODO I	AL DE EMISION DE 2,0	00,000 BILLETES DE	TRES (3) FRACCIO	NES
	PRECIO AL POBLICO EN TODO E	L PAIS: BILLETE \$ 12.0	OU,OU PRACCION \$4	.000,00	

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DUDA EN LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS TENDRA VALIDEZ EL ACTA OFICIAL







Fracciones por Billete	3
Porcentaje con Retención y el 17%	66,40%
Porcentaje del 17% sin Retención en la Fuente	83,00%
VALOR DEL BILLETE	\$ 12.000,00
NÚMERO DE SERIES	200
EMISION DE BILLETES	2.000.000
EMISION DE FRACCIONES	6.000.000
BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO 2024	\$2.259.000,00
48 U.V.T VALOR UVT AÑO 2024 \$47.065	20%
TOTAL PREMIOS	224.370
TOTAL PLAN DE PREMIOS	\$ 9.616.589.157
PLAN DE PREMIOS / EMISION BRUTA	40,07%
PREMIO MAYOR	\$ 2.000.000.000,00
CANTIDAD PREMIOS SECOS	26
CANTIDAD PREMIOS SECOS ESPECIALES	200
VALOR PREMIOS SECOS	\$ 1.580.120.482,00

4



Este fue aprobado, mediante Acuerdo No. 02 y Acta No. 178 del (23) de Mayo de 2024.

En conclusión, el precio de la fracción y el Billete, pasan de \$9.000 el precio del Billete a \$12.000 el precio del Billete con el Nuevo Plan de Premios, aumentamos las series de 170 a 200, el valor del premio mayor pasa de \$1.200 Millones a \$2.000 Millones, se disminuyen los premios secos pasando de 28 a 27, mejoramos y al mismo tiempo aumentamos las aproximaciones en la misma serie.

La Entidad debe propender por realizar estrategias comerciales para el logro de los objetivos contemplados en los cinco estudios presentados a la Junta Directiva y Coljuegos, para la aprobación del Nuevo Plan de Premios, junto con el Plan de Desempeño, para el cumplimiento de los indicadores de Gestión, establecido en el Decreto 1068 de 2015 y el Acuerdo No. 108 de 2014 del CNJSA entre otros.

#### Sectores y Programas Establecidos en el Plan Estratégico:

Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental, con el Programa denominado "SOSTENIBILIDAD FISCAL Y FINANCIERA / FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD":

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Huila tiene como propósito fundamental generar recursos al Sector Salud del Departamento, mediante las transferencias que efectúa al Fondo Departamental de Salud, Adres y Colciencias, por la Venta de LOTERIA DEL HUILA COYA cuya circulación es en el país y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante Contrato de Concesión cuya circulación es en el departamento del Huila.

La Empresa se articulara con el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 POR UN HUILA GRANDE, en Mejorar la organización y coordinación institucional del sector social, el componente: ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA UN HUILA GRANDE. EL MODELO DE SALUD PREVENTIVO, PREDICTIVO Y RESOLUTIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, tiene como estrategia, Desarrollaremos un Plan Integral en APS para fortalecer los servicios de salud en el Departamento del Huila, mejorando las condiciones y calidad de vida de los residentes. Esto incluye garantizar acceso equitativo a servicios de calidad, abordar determinantes sociales de la salud, promover entornos saludables, prevenir enfermedades y fomentar estilos de vida saludables mediante la participación de la población en decisiones relacionadas con su bienestar.

De otra parte, la Empresa está propendiendo por alcanzar estándares de competitividad que le permitan lograr permanencia, desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo. En tal razón, ha diseñado y empezó a implementar un programa centrado en el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica de varias empresas en Colombia con las cuales tienen vínculos comerciales, a través de una alianza estratégica de mutuo beneficio.

Las alianzas estratégicas que establecen las Empresas de Apuestas Permanentes o Chance en Colombia tales como: Apuestas Nacionales S. A. S., Loterías y Servicios Colombia S.A.S, la UNION TEMPORAL CB ELECTRONICA, CODESA, y Apostadores de Risaralda S.A (Apostar S.A) las cuales vienen comercializando nuestro producto Lotería del Huila y la utilización de las plataformas electrónicas implementadas por los concesionarios de las apuestas permanentes o chance, le permitirá a nuestra Empresa proyectarse en un mercado más amplio, manteniendo unos estándares de venta que le faciliten alcanzar su punto de equilibrio, al mismo tiempo permitirá reducir costos de operación y lograr una dinámica más eficiente para sus operaciones. Durante el presente año, forma parte nuestra familia LOTERIA DEL HUILA, el GRUPO EMPRESARIAL EN

 $\nabla$ 

Página

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



LINEA "GELSA S. A." y RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S. A. S. de la ciudad de Bogotá.

Así mismo, la empresa GTECH FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, conocida con el nombre comercial BALOTO venia comercializando nuestro producto a nivel nacional, en los diferentes puntos de venta, a partir del mes de octubre del año 2015 hasta el Sorteo 4547 del 17 de Mayo de 2022.

A partir del 25 del mes de mayo del año 2022, se viene explotando el Baloto, a través del Operador Nacional de Juegos S. A.S. empresa nueva está conformada por dos compañías de larga data en el sector: el Grupo GELSA (Bogotá y Cundinamarca) y REDCOLSA (Valle del Cauca), quienes cuentan con una trayectoria de más de 20 años en la operación de los juegos de suerte y azar, en concesión y por cinco (5) años.

#### PROYECTOS DE LOTERÍA DEL HUILA

Aplicación de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios (1350/2002; 3034/2013; Decreto 1068/2015; Decreto 2265/2017 y el Decreto 1494/2021;), en lo referente a los giros por transferencias a los diferentes Fondos Departamentales de Salud incluido el Huila (25%), Adres (68%) y Colciencias (7%).

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2025, proyectamos realizar giros por transferencias efectivas al sector de la salud de nuestro departamento una cuantía de \$9.592 millones, de los cuales corresponden al giro normal del cumplimiento del monopolio en la explotación por la Venta de Lotería tradicional \$2.696 Millones, por el 17% Impuesto a Ganadores \$1.146 Millones, 75% Premios No Reclamados (Loteria Huila y Chance) \$1.190 Millones, por COMPENSACION IVA – CHANCE no se tiene registro alguno y la explotación de las Apuestas Permanentes mediante concesión a la empresa APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. \$4.560 Millones.

Con la expedición de la Ley No. 1393 del 12 de Julio del año 2010 "Por medio de la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones" el operador del Juego de Apuestas Permanentes o Chance en el Huila, APUES TAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. S. en cumplimiento de los Contratos de Concesión No. 019 de 2018, que venció el pasado 04 de Noviembre de 2023 y empezando el pasado 05 de Noviembre de 2023 con la misma entidad, con el Nuevo Contrato de Concesión del Chance, el No. 048 de 2023, el cual vence el 04 de Noviembre del año 2028, el cual viene girando directamente al Fondo Departamental del Huila (GOBERNACION DEL HUILA) lo correspondiente al 12% de los Derechos de Explotación y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados del Chance.

9

Página

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila

Mediante este proyecto, la Lotería del Huila logrará mejorar sus canales de distribución, insertándose en una dinámica de mercado caracterizada por una alta eficiencia en la venta del producto, un posicionamiento más alto y unos estándares de venta que permitan lograr sostenibilidad para la Empresa.

Además de ello, la utilización de este nuevo canal de distribución le permitirá a la Empresa ahorrar significativos recursos en costos de operación, representados en la disminución del valor de la impresión de la billetería, así como el transporte y mezcla de la misma.

 Aplicación de la Resolución 4738 de 30 de diciembre de 2004, modificada por la Resolución No. 4717 de 2009 y Acuerdo No. 108 de 2014.

La aplicación de los indicadores de gestión contemplados en las Resoluciones mencionadas, constituyen el mecanismo de cumplimiento de la Ley 643 de 2001, además provee un medio sobre el cual medimos la gestión adelantada, logrando permanente desarrollo y proyección en el mediano y largo plazo.

Con la expedición del Decreto 3034 de 2013, el CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR, reglamento mediante Acuerdo No. 109 de 2014 los indicadores de gestión para los operadores de Lotería tradicional en Colombia.

Debido a la pandemia del COVID-2019, a partir del 23 de Marzo de 2020, la cual continua con el Decreto Legislativo # 1076 de 2020, prevista hasta el 01 de Septiembre de 2020, Coljuegos viene expidiendo hasta le fecha los Acuerdos Nos. 541 al 545 de 2020 CNJSA.

El Acuerdo No. 544 de 2020 CNJSA, modificó los artículos 7 y 8 del Acuerdo 109 de 2014, transitoriamente, disminuyendo el fondeo contable de la Reserva Técnica con el 30% y adicional, las utilidades del año 2019, previa aprobación de la Junta Directiva, para el pago de transferencias, gastos fijos de funcionamiento y los demás gastos necesarios para reiniciar y garantizar la continuidad de la operación.

El Acuerdo No. 543 de 2020 CNJSA, mediante parágrafo transitorio 1, dejo claro que en la evaluación de la vigencia 2020, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, se abstendrá de aplicar los Indicadores definidos en los numerales 1 a 4 del presente artículo.

El Decreto 576 del 15 de Abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar para impedir la extensión de los efectos de la pandemia de covid-19 en el marco del estadio de emergencia, económica, social y ecológica, en especial el artículo cuarto, denominado USO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A PREMIOS NO RECLAMADOS.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Decreto No. 1494 del 19 de Noviembre 2021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PARTE 7 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 1068 DE 2015, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA ADOPTAR MEDIDAS FRENTE AL MONOPOLIO RENTISITICO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR" en la búsqueda de la reactivación económica, pretendida por el Decreto Ley a que se viene haciendo mención, en cuanto a los juegos promocionales aprobados o

Dágina

Carrera 4 No. 9-25 + 318 329 90 08
Edificio Diego de Ospina servicios@loteriadelhuila.com
Neiva, Huila www.loteriadelhuila.com



vigentes durante los años 2020 y 2021, se hace necesario posibilitar la extensión de su vigencia hasta por un lapso de dos (2) años, con el fin de los operadores dispongan de un tiempo mayor para la entrega de premios en el desarrollo de los juegos y eventos que han sido aplazados con ocasión de la pandemia — COVID-19, y que por ende, se cumpla con las finalidades del juego promocional, contempladas en el precitado decreto ley, tanto en materia de reactivación económica, como de explotación del monopolio.

Que con ocasión a la pandemia por Covid-19 este Ministerio, mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, medida que fue prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315 y 1913 de 2021, 304 y 666 de 2022.

El siguiente cuadro muestra estos indicadores para los años 2024 y 2025, por el período comprendido entre el 01 de enero al 30 de JUNIO de 2025, así:

Cuadro No. 1: Comparativo Indicadores de Gestión CNJSA Año 2024 y 2025 (A marzo 31)

XX	- D. C.	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
No.	INDICADOR	AÑO 2024	AÑO 2025
1	Índice de los Gastos de Administración y Operación	S	S
2.	Índice de los Excedentes Mínimos de Operación	s	s
3.	Índice de la Relación entre la Venta y la Emisión de Billetes	S	s
4.	Indicador de Ingresos	S	S
5.	Índice de la Transferencia de la Renta del Monopolio	s	s
6.	Índice de la Transferencia del Impuesto a Foráneas	s	s
7.	Índice de Transferencia del Impuesto a Ganador	s	s
8.	Índice de Transferencia de Utilidades	No Aplica	Si Aplica
9.	Índice de Transferencias de los Premios Caducos	s	s
R E S U		<u>s=8</u>	<u>s = 8</u>
M E N	Total Indicadores – S de los años 2024 y 2025		

**Fuente:** Aplicación de la Resolución No. 4717 de 2009, la cual derogó la Resolución No. 4738 de 2004, del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1068 de 2015. Que mediante Acuerdo No. 866 del 08 de Agosto de 2025, por el Cual se califica la Gestión, Eficiencia y Rentabilidad de la LOTERIA DEL HUILA, para vigencia 2024.

#### EVALUACIÓN DE LAS METAS PROPUESTAS

**TRANSFERENCIAS** 

 $\infty$ 

Página

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



Durante el presente año 2025, la Empresa se comprometió a transferir al Fondo Departamental de Salud del Huila la suma de \$9.592 millones, para la vigencia 2025.

Aclarando a lo anterior, con ocasión de la Ley No. 1393 de 2010 y el Decreto 2265 de 2017 los giros de transferencias por concepto del 12% Derechos de Explotación de Apuestas Permanentes y/o Rentabilidad Mínima y el 75% Premios No Reclamados por el Chance, el concesionario Apuestas Nacionales de Colombia S. A. se vienen pagando directamente al Fondo Departamental de Salud del Huila (25%), ADRES (68%) y COLCIENCIAS (7%).

De igual forma, no se incorpora lo que ha recibido la Secretaría de Salud del Huila por concepto del 10% correspondiente al Impuesto de Foráneas durante los años a que se hace referencia, toda vez que estos recursos llegan directamente a la Secretaria de Hacienda – Secretaria de Salud, del Departamento del Huila.

# COMPORTAMIENTO DEL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL HUILA, Años 2020 al 2025 (30 Sept.)

711100 20	20 di 2020 (00 00pti)	
Enero a Junio	Julio a Diciembre	Monto Anual (Millones de \$)
2.936	3.170	6.106
3.503	4.170	7.673
3.603	4.178	7.781
4.286	3.854	8.140
3.869	4.746	8.615
7.300	2.615	9.915
	2.936 3.503 3.603 4.286 3.869	2.936     3.170       3.503     4.170       3.603     4.178       4.286     3.854       3.869     4.746

Fuente: Información Financiera – Lotería del Huila. Años 2020 al 2025, adicional se incorporan los ingresos de foráneas recaudadas por el Departamento del Huila, según información suministrada por la Secretaría de Hacienda del Huila (Años 2005 al 30 de Septiembre de 2011), para la vigencia 2022.- Estos giros corresponden a los períodos de Diciembre del año anterior a Noviembre de la vigencia que se rinde la información, corresponden a los de Diciembre de 2024 y el año 2025 a sept. 30. (Dic. 2023 a Nov. 2024).

#### **VENTAS LOTERIA DEL HUILA**

Durante los años, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y Enero a Marzo de 2025, el comportamiento del promedio de las ventas es el siguiente:

#### COMPORTAMIENTO DE LAS VENTAS DE LOTERÍA DEL HUILA Período: Años 2020 al 2025 (Enero a Septiembre)

PERÍODOS	PROMEDIO VENTAS POR SORTEO EN No. DE BILLETE		
2020 – 45 Sorteos Jugados, COVID-19	26.106		
2021 - 52 Sorteos - COVID-19 y Paro Abril 28 de 2021.	30.752 (*)		
2022	33.156		
2023	35.686		

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



PERÍODOS	PROMEDIO VENTAS POR SORTEO EN No. DE BILLETES	
2024 – 53 Sorteos Jugados	34.031	
2025 – 29 Sorteos jugados	31.615	

**Fuente:** Estadísticas Lotería del Huila – Sistemas. (\*) Durante los años 2021 Y 2023 hubo cambio del Plan de Premios; para el año 2020, jugamos 45 sorteos de 52, para el año 2023 cambiamos el Plan de Premios y para el año 2024 jugamos 53 Sorteo, de los cuales (27) anterior Plan de Premios y (26) Actual Plan de Premios.- Con respecto al año 2025, periodo de enero a marzo, continuamos con el mismo plan de premios del año 2024, el cual fue modificado el 09 de julio del año 2024.

Actualmente la LOTERÍA DEL HUILA hace presencia en (32) departamentos incluido el Huila, Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Cundinamarca, Guaviare, Guainía, la Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés Islas, Santander, Norte de Santander, Sucre, Vichada, Vaupés, Tolima y Valle del Cauca; con un total de 91 Agencias Principales y 103 Sucursales de las agencias.

#### RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE PREMIOS

El comportamiento de la RESERVA TECNICA PARA EL PAGO DE LOS PREMIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA, fue el siguiente:

	Concepto - Cuenta	Año 2025 – A Septiembre 30	
ACTIVO - Cta. 11100612		3.047.717.378,95	
PASIVO - Cta. 2791	16	1.275.501.117,95	

La Reserva Técnica para el pago de premios al 30 de septiembre de 2025 es de \$3.047.717.378.95, se ha incrementado según lo determina la ley y la contrapartida, que corresponde al Pasivo, asciende a la suma de \$1.275.501.117,95.

#### PREMIOS EN PODER DEL PÚBLICO

Los premios caídos en poder del público, de enero a septiembre 30 de 2025, jugado TREINTA Y NUEVE (39) sorteos de 4685 al 4723, en el presente año, ascendieron a la suma de \$7.627.515.084 y representaron el 52% de nuestras ventas, estas fueron por la suma de \$14.766.804.000.

A 30 SEPTIEMBRE de 2025, quedaron premios pendientes de cobrar, por parte de nuestros compradores, en la suma de \$1.904.165.314, el total de los premios caídos en poder del público apostador durante la presente vigencia 2025, de los cuales la suma de \$00,0 corresponde a Premios Secos y la suma de \$1.904.165.314 a Premios por Aproximaciones.

# INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN Con corte al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 Vs. 2024

40				Variación	Variación
Cta.	Detalle	2025	2024	Relativa	%
1	ACTIVOS	10.627	11.773	-1.146	-10%
2	PASIVOS	5.067	8.134	-3.067	-38%
3	PATRIMONIO	5.560	3.639	1.921	53%
4	INGRESOS	13.787	10.752	-3.035	-28%
5	GASTOS	11.772	10.344	1.428	-14%
	RESULTADO EJERCICIO	2.016	408	<u>-1.608</u>	<u>1%</u>

#### INFORMACION FINANCIERA CONVERGENCIA

#### COMPARATIVO CUENTAS DE BALANCE, RESULTADO Y DE ORDEN

Con corte al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 Vs. 2024

(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombiano)

#### **CUENTAS DE ORDEN**

Cta.				Variación	Variación
	Detalle	2025	2024	Relativa	%
81	DERECHOS CONTIGENTES	-0	15	-0	-0 %
83	DEDUDORAS DE CONTROL	-4.347.151	-3.846.466	500.685	13%

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



89	DEUDORAS POR EL CONTRARIO	2.736.543	3.846.466	1.115.923	29 %
91	RESPONSABILIDADES POR EL CONTRARIO	-1.375.360	-1.267.468	-107.892	-11 %
99	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO	1.375.360	1.267.468	107.892	11 %

#### RESUMEN COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES

#### INDICES ECONOMICOS Y FINANCIEROS

AÑOS 2025 y 2024, fecha de corte: A Septiembre 30.-

(Valores Expresados en Millones de Pesos Colombianos)

Indicador	Formula	Fórmula Aplicada Año 2025	Fórmula Aplicada Año 2024	Resultado Año 2025	Resultado Año 2024 1,76
INDICADOR DE LIQUIDEZ: RAZON CORRIENTE	ACTIVO CTE. PASIVO CTE.	4.833 3.793	<u>4.582</u> 2.528	1,27	
INDICADOR DE LIQUIDEZ: CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CTE. – PASIVO CTE	4.833 - 3.793	4.582 - 2.528	1.040	\$ 2.576
INDICADOR DE LIQUIDEZ: SOLIDEZ	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL	10.627 5.067	10.237 6.657	2,09 %	1,44 %
INDICADOR DE APALANCAMIENTO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO x 100 TOTAL ACTIVO	x 100 10.627	6.657 x 100	47,68 %	69,09 %
INDICADOR DE APALANCAMIENTO MARGEN NETA UTILIDAD	UTILIDAD NETA × 100 VENTAS NETAS	2.015 x 100 13.787	348 10.752 x 100	14,61 %	3,24 %
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL PATRIMONIO	<u>1.859</u> 5.560	<u>205</u> 3.580	33,,43 %	-0,057 %
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL ACTIVO TOTAL	<u>1.859</u> 10.627	<u>205</u> 10.337	17,49 %	0,019 %

#### PROCESOS JURIDICOS:

Actualmente, en la entidad cursan procesos jurídicos que se resumen de la siguiente manera y su cuantía es aproximada, así

Cantidad - Tipo de Proceso	Cuantía Aproximada
----------------------------	--------------------

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila

Laborales	109.459.386,00
Administrativos	0,00
Controversias Contractuales	12.165.900.689,00
-TOTAL RESPONSABILIDADES CONTINGENTES (Cta. # 919090)	12.275.360.075,00

La entidad celebro el Convenio No. 04 de 2025, para realizar dos sorteos extraordinarios con el SORTEO EXTRAORDIANRIO DA COLOMBIA, a realizar el 12 de abril de 2025 y el 13 de septiembre de 2025.

## CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 0004 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA Y LA LOTERÍA DEL HUILA

Numero de sorteo	Fecha e e e e	Hora	Convenio
004	12 de abril del 2025	11:45 p.m.	Lotería del Huila y Sorteo Extraordinario de Colombia.
009	13 de septiembre del 2025	11:45 p.m.	Loteria del Huila y Sorteo Extraordinario de Colombia.

Valores en Ingresos y Gastos causados en las cuentas, por los dos sorteos jugados por el SORTEO EXTRAORDINARIO DE COLOMBIA LTDA. Así:

Conceptos	Sorteo # 004 Abril 12 de 2025	Sorteo # 005 Sept. 13 de 2025
INGRESOS -CONTRACTUAL (80% - 20%)	\$ 357.292.800	\$ 367.268.400
GASTOS		
DESCUENTOS A DISTRIBUIDORES	89.323.200	91.817.100
PREMIOS	83.278.221	78.462.969
RESERVA EXTRA DE COL.	69.966.853	69.966.853
RENTA DEL MONOPOLIO 12%	42.875.136	44.072.208
FORANEAS	18.255.470	18.331.650
GASTOS DE ADMINISTRACION Y		
OPERACION	53.593.920	55.090.260

Según las dos certificaciones, esos valores y conceptos fueron registrados en la contabilidad de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con fechas 27 de Junio de 2025 y del 30 de Septiembre de 2025, mediante notas de contabilidad No. NC46-44 y NC46-67 respectivamente.

> ESTADÍSTICAS, POBLACIÓN OBJETO, BENEFICIARIOS, USUARIOS, ETC.

La Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila ofrece dos tipos de productos de Juegos de Suerte y Azar, así:

Venta de Lotería del Huila (Lotería Tradicional).

-

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



Con la expedición de la Ley 643 de 2001 y sus Decretos reglamentarios, actualmente la LOTERÍA DEL HUILA se comercializa en 32 Departamentos del País, con una red de distribución de tanto <u>agencias principales (99)</u> y <u>sucursales (111)</u>, con cerca de Ciento Cincuenta mil vendedores profesionales de Loterías o "LOTEROS."

#### Explotación de las Apuestas Permanentes (Chance) Mediante la Modalidad de Concesión.

Este producto de Juego de Suerte y Azar se comercializa únicamente en nuestro departamento del Huila, de conformidad con la Ley 643 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios.

Son cerca de 450 vendedores de este producto que comercializan el CHANCE a través de la Empresa Concesionaria APUESTAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A., mediante Contrato de Concesión No. 044 de 2023, el cual vence el 04 de Noviembre de 2028.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y GASTOS DEL SECTOR DE LAS LOTERÍAS EN COLOMBIA, SEGÚN Lev 643 de 2001. Decreto 3034 de 2013 y ESTADÍSTICAS SNS.

	Concepto	Participación Esperada
	VENTAS	100%
DES	CUENTO EN VENTAS (Acuerdo 01 de 2021)	25 %
12%	DERECHOS DE EXPLOTACION (Ley 643-01)	12 %
	PREMIOS (Decreto 1068/2015 CNJSA)	40 %
	IMPUESTO A FORANEAS (Ley 643-01)	7,5 %
	SUB- TOTAL	84,5 %
	PUBLICIDAD (Acuerdo Junta Directiva)	
	TRANSMISION SORTEOS (Ley 643-01)	
VOLA	NTES RESULTADOS (Acuerdo Junta Directiva)	
IMPR	ESION BILLETERIA (Acuerdo Junta Directiva)	15%
TRANS	SPORTE BILLETERIA (Acuerdo Junta directiva)	
NOI	MINA (Acuerdo 03 de 2024 Junta Directiva)	
GASTOS G	ENERALES (Acuerdo 05 de 2023 - Junta Directiva)	
BONIFCA	ACIONES (Acuerdo 02 de 2024 – Junta Directiva)	
INCENTIVOS F	RED DE DISTRIBUCION (Acuerdo # 02/2024 Junta D.)	
CU	OTA DE FISCALIZACION (Ley 617 de 200)	
CUOTA F	EDELCO (Acuerdo 05 de 2023 - Junta Directiva)	
OTF	ROS (Acuerdo 05 de 2023 - Junta Directiva)	
	SUB-TOTAL	99,5 %
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	99,5 %
RESULTADOS DEL EJERCICIO 0,5% (Dec. 3034-13)		0,5 %
TOTAL COSTOS Y GASTOS Y UTILIDAD EJERCICO		100%

Fuente: Superintendencia Nacional de Salud.-

Lo anterior, significa que por cada 100 pesos vendidos, tenemos unos costos fijos del orden del 84,5%. Con el 15% restante deben atenderse el 15% para los siguientes conceptos: PUBLICIDAD, TRANSMISIÓN SORTEOS, IMPRESIÓN DE VOLANTES, IMPRESIÓN DE LA BILLETERÍA, TRANSPORTE DE BILLETERÍA, NÓMINA, GASTOS GENERALES, BONIFICACIONES y OTROS.

Como se puede observar el margen de rentabilidad es supremamente exiguo lo cual dificulta la operatividad y la consolidación de proyectos más ambiciosos y competitivos.

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila



YHINA PAOLA LOMBANA LÓPE Gerente General

JAIR BALAGUERA VARGAS

Jefe de Oficina Administrativa y Financ.

T.P. No 40.983 - T

15

Página

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Neiva, Huila